



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
MI-134/2021

**RECORRENTE:**  
ADRIANA LÓPEZ QUINTERO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE  
BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:**  
JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, nueve de mayo de dos mil veintiuno.**

**Vista** las constancias del expediente en que se actúa para su sustanciación, en su caso, para formular el proyecto de resolución correspondiente, se advierte la necesidad de agregar las documentales privadas y públicas que fueron exhibidas por la actora consistentes en escritos signados por Adriana López Quintero de veinte, y veintiuno de enero de dos mil veinte, así como de seis de enero de dos mil veintiuno, que obran en las fojas 235, 235BIS, 236 a 238; y oficio suscrito por el Secretario del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en cumplimiento a requerimiento de información, oficio de veintidós de abril de dos mil veintiuno y escrito de renuncia de Adriana López Quintero de veinte de enero de dos mil veinte (fojas 252 a 254); las cuales guardan relación la materia del expediente citado al rubro, e indispensables para la resolución del presente medio de impugnación; por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c); 14, fracciones V y XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, fracción I, y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9, 10 y 37 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, **SE ACUERDA:**

**ÚNICO.** Agréguese al expediente RI-134/2021, copias certificadas de los escritos de cuenta, para obren como legalmente corresponda.

**NOTIFÍQUESE** a las partes por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Maestro Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Maestro Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS